



**ACUERDO No. CSJATA16-325**  
**Viernes, 16 de diciembre de 2016**  
**Magistrado Ponente Doctor: JUAN DAVID MORALES BARBOSA**

Por el cual se establecen los turnos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Barranquilla, Sabanalarga y Soledad, correspondiente a los días hábiles, fines de semana y festivos durante la vacancia judicial 2016 - 2017, comprendidos entre el 20 de diciembre de 2016 y el hasta el 10 de enero de 2017.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de Diciembre de 2008, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo No. PSAA05-4216 del 15 de noviembre de 2007, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó a las Salas Administrativa Seccionales la función de definir el horario de los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Seccionales la facultad de modificar el mapa judicial, durante la vacancia judicial, de tal manera que cuando las Unidades Judiciales cobijen municipios de diferentes circuito, se conformen Circuito Judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos.

Que por las necesidades en el Sistema Penal Acusatorio, esta Sala Administrativa Seccional, conforme a las facultades asignadas por la Sala Superior a través del Acuerdo PSAA05-4216 de 15 de Noviembre de 2007, expidió el Acuerdo No 00324 de 16 de Diciembre de 2016, por medio de la cual se crearon unas unidades judiciales así:

UNIDAD JUDICIAL No. 1 – CIRCUTO JUDICIAL DE BARRANQUILLA - SABANALARGA.

- BARRANQUILLA
- PUERTO COLOMBIA
- GALAPA
- TUBARA
- JUAN DE ACOSTA
- PIOJO
- SABANALARGA
- LURUACO
- MANATÍ
- POLONUEVO
- BARANOA
- USIACURI

*Cw113*

UNIDAD JUDICIAL No. 2 – CIRCUTO JUDICIAL DE SOLEDAD.

- CAMPO DE LA CRUZ
- CANDELARIA
- SOLEDAD
- MALAMBO
- PALMAR DE VARELA
- PONEDERA
- REPELÓN
- SABANAGRANDE
- SANTO TOMÁS
- SANTA LUCÍA
- SUÁN

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

**ARTÍCULO 1°: *Establecer:*** Establecer el Circuito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías, durante los días hábiles e inhábiles, fines de semana y festivos de la Vacancia Judicial 2016, comprendidas entre el 20 de Diciembre de 2016 hasta el 10 de Enero de 2017, con los siguientes Jueces y en las fechas y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:

UNIDAD JUDICIAL - CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

- Juzgado 1° Penal Municipal
- Juzgado 2° Penal Municipal
- Juzgado 3° Penal Municipal
- Juzgado 6° Penal Municipal
- Juzgado 7° Penal Municipal
- Juzgado 9° Penal Municipal
- Juzgado 10° Penal Municipal
- Juzgado 11° Penal Municipal
- Juzgado 13° Penal Municipal
- Juzgado 14° Penal Municipal
- Juzgado 15° Penal Municipal
- Juzgado 16° Penal Municipal
- Juzgado 17° Penal Municipal
- Juzgado 18° Penal Municipal
- Juzgado 19° Penal Municipal

**ARTÍCULO 2°: *Establecer:*** Establecer en el Circuito Judicial de Soledad los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías, durante los días hábiles e inhábiles, fines de semana y festivos de la Vacancia Judicial, con los siguientes Jueces y en las fechas y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:

UNIDAD JUDICIAL - CIRCUITO JUDICIAL DE SOLEDAD.

- 1° Penal Municipal de Soledad
- 2° Penal Municipal de Soledad

Claría



**ARTÍCULO 3°:** Establecer que durante los días hábiles e inhábiles, fines de semana y festivos de la vacancia judicial, el turno presencial y de disponibilidad de los Jueces Penales Municipales de Barranquilla, adscritos a la Unidad Judicial Circuito de Barraquilla – Barranquilla, se harán en la cabecera del Circuito Judicial del mismo nombre.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que durante los hábiles e inhábiles, fines de semana y festivos de la vacancia judicial, el turno presencial y de disponibilidad de los Jueces Penales Municipales adscritos a la Unidad Judicial Circuito de Soledad, se harán en la cabecera del Circuito Judicial del mismo nombre.

**ARTÍCULO 5°: Comunicación:** Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces Aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Barranquilla y a la Dirección Seccional de Fiscalías y demás entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio.

**ARTÍCULO 6°: Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir del Veinte (20) Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

El presente Acuerdo se expide en Barranquilla D.E.I. y P., a los dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN DAVID MORALES BARBOSA  
Magistrado Ponente

  
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada